

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

“PROMOCIÓN MICHELOB TE LLEVA A VIVIR UNA EXPERIENCIA DE CLASE MUNDIAL”

La Promoción Michelob te lleva a vivir una experiencia de clase mundial, en adelante denominada “**La Promoción**”, se regirá bajo los siguientes términos y condiciones. Por el solo hecho de participar en La Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad de la Organizadora. Asimismo, aceptan las decisiones de La Organizadora en todo aquello relacionado con La Promoción al amparo del presente reglamento.

El otorgamiento del Premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del Premio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla los términos y condiciones aquí establecidos, así como cuando se determine que el Ganador ha cometido fraude o proporcionado información falsa o incorrecta para participar en la Promoción.

Asimismo, La Organizadora podrá descalificar a cualquier Participante o grupo de Participantes que, de forma deliberada, realicen acciones destinadas a evitar el cumplimiento del presente Reglamento. Esta Promoción está dirigida exclusivamente a consumidores finales.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Promoción: Actividad promocional dirigida a consumidores finales, bajo los términos y condiciones establecidos en este Reglamento. **Ganador:** Persona física mayor de 21 años que, cumpliendo con los requisitos establecidos en este Reglamento, resulta seleccionada en el Sorteo como acreedora del Premio y complete satisfactoriamente los requisitos, validación (identidad, elegibilidad, cumplimiento de mecánica, etc.) y mecánica de participación.

Acompañante: Persona física mayor de 21 años designada por el Ganador para disfrutar el Premio junto con este. El Acompañante deberá cumplir con todos los requisitos migratorios, legales, sanitarios y de viaje aplicables al destino y la aerolínea (pasaporte, visa, vacunas, etc.).

Organizadora/ Responsable de la Promoción: Coca-Cola FEMSA de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-005212, con domicilio en San José, Calle Blancos de Goicoechea, 150 metros al este de la Guardia Rural, en su condición de distribuidor autorizado de los Productos Participantes. Será responsable de la organización, administración, ejecución local de la Promoción, así como de la atención de consultas y reclamos, la validación de participantes/ganadores y la coordinación y entrega del Premio, de conformidad con este Reglamento y la normativa aplicable en Costa Rica.

Patrocinador: AMBEV LUX entidad jurídica debidamente constituida, organizada e inscrita de conformidad con las leyes del reino de Bélgica (en adelante, el “Patrocinador”), entidad vinculada a las marcas participantes, quien aporta y/o financia el Premio, y podrá definir lineamientos de marca, comunicación y parámetros generales de la Promoción. La participación del Patrocinador

se limita a lo indicado en este Reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Participante (o Cliente/Consumidor): Persona física mayor de 18 años, costarricense o residente en Costa Rica, con documento de identificación vigente, que actúa como destinatario final (consumidor final) y que participa conforme a la mecánica definida en este Reglamento.

Premio: Viajes para 2 partidos de la Copa Mundial de de la FIFA 2026 en Nueva York, Nueva Jersey Stadium en el estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, conforme a lo detallado en el Artículo 7 de este Reglamento.

Productos (o Productos Participantes): Cerveza marca Michelob en su presentación Botella 355 ml, cerveza Corona en la presentación Corona Cero 355ml, Corona Botella 330 ml y Corona Lata 355 ml y la cerveza Modelo en la presentación Modelo Especial botella 355ml, Modelo Especial lata 355ml y Modelo negra botella 355ml.

Puntos de Venta Participantes: Establecimientos ubicados dentro del territorio de la República de Costa Rica en los que se comercialicen los Productos Participantes durante la vigencia de la Promoción, salvo exclusiones expresas indicadas en el presente reglamento.

Sorteo: Proceso digital que selecciona aleatoriamente a los Ganadores entre los Participantes debidamente registrados.

Mecánica de Participación / Forma de Participar: Conjunto de pasos obligatorios para participar: (i) Compra mínima, (ii) adquisición de Productos Participantes, (iii) registro de factura y datos personales en el sitio oficial, dentro del plazo de vigencia.

Compra Mínima: Adquisición de seis (6) unidades de Productos Participantes en una misma transacción, conforme a las presentaciones indicadas en el Reglamento.

Factura / Comprobante de Compra: Documento emitido por el punto de venta que respalda la Compra Mínima. Debe ser legible, auténtico, correspondiente al período de vigencia y reflejar claramente: fecha, punto de venta, productos, cantidad y, cuando aplique, número de factura/ticket.

Factura Válida: Factura/tiquete que cumple con lo anterior y que no esté alterado, duplicado, anulado, reimpresso sin trazabilidad o asociado a devoluciones.

Registro / Inscripción: Acción de ingresar al sitio oficial www.promocionesambevcr.com y completar el formulario con los datos requeridos, incluyendo la carga/ingreso de la Factura.

Registro Válido: Registro completado en su totalidad, con datos verificables y dentro del periodo de vigencia, asociado a una Factura Válida y a la Compra Mínima. La Organizadora puede rechazar registros incompletos, ilegibles o inconsistentes.

Sitio Oficial: Página web indicada en el Reglamento como único canal autorizado para el registro (www.promocionesambevc.com). Cualquier otro sitio, enlace o formulario no oficial no genera participación.

Descalificación: Pérdida del derecho a participar o reclamar premio por incumplimiento del Reglamento, incluyendo: datos falsos/inexactos, facturas alteradas, registros duplicados, intentos de fraude o incumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN Y PROPIEDAD. La Promoción es organizada y propiedad de **AMBEV LUX**. La Promoción es propiedad de AMBEV LUX (el “Patrocinador”), conforme a la definición establecida en este Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de su organización, administración y ejecución en la República de Costa Rica, la Promoción estará a cargo de Coca-Cola FEMSA de Costa Rica S.A. (la “Organizadora”), según se define en este Reglamento, quien será responsable de la operación local de la Promoción, incluyendo la atención de consultas, la verificación de participación y la coordinación de la entrega del Premio, de conformidad con este Reglamento.

La participación en la Promoción implica la aceptación total de este Reglamento y de sus disposiciones.

ARTÍCULO 3. ALCANCE. La Promoción es válida en todo el territorio nacional de la República de Costa Rica, específicamente en los supermercados de las cadenas: Walmart, Palí, Maxi Palí, MasxMenos, Automercado, Vindi y Freshmarket (“Puntos de Venta Participantes”), así como las compras en líneas en dichos puntos de venta.

La Promoción será aplicable únicamente durante la vigencia indicada en este Reglamento y sujeta a existencias de Productos Participantes en cada Punto de Venta Participante.

La Organizadora podrá ampliar o modificar el listado de Puntos de Venta Participantes por razones operativas o comerciales, siempre que dicha modificación sea comunicada oportunamente por los medios oficiales de la Promoción y no afecte derechos adquiridos de Participantes que ya hayan cumplido la mecánica de participación.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La Promoción será válida del **1 de febrero de 2026 al 5 de abril de 2026**, ambas fechas inclusive (Vigencia). Únicamente serán válidas para participar las compras de Productos Participantes realizadas dentro de la Vigencia, conforme a la fecha y hora que conste en la factura o comprobante de compra emitido por el Punto de Venta Participante.

Cualquier compra realizada antes del 1 de febrero de 2026 o después del 5 de abril de 2026 no será considerada válida para efectos de participación, aun cuando el registro se intente realizar posteriormente. La Organizadora por causas de caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier causa justificada, podrá modificar en cualquier momento el plazo de la promoción, previa comunicación

oportuna por los medios oficiales de la Promoción y se no afecte derechos adquiridos de Participantes que ya hayan cumplido la mecánica de participación.

ARTÍCULO 5. PERSONAS PARTICIPANTES. Podrá participar cualquier persona física mayor de 21 años de edad, consumidor final, con documento de identificación vigente y válido en Costa Rica, que cumpla con los requisitos del presente Reglamento.

No podrán participar:

- a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de La Organizadora;
- b) Empleados de agencias de publicidad operadores, proveedores o contratistas que intervengan directa o indirectamente en la planificación, organización, administración, ejecución, validación o entrega del Premio;
- c) Colaboradores de empresas patrocinadoras/copatrocinadoras o relacionadas que, por sus funciones puedan influir o tener acceso privilegiado a la mecánica, validación o resultados de la Promoción;
- d) Los dueños o propietarios de las tiendas participantes, sus trabajadores y sus familiares, parientes de primer, segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad y/o de afinidad (familia política).
- e) Parientes hasta segundo grado de consanguinidad o cuarto de afinidad de las personas indicadas en los incisos anteriores.

La verificación del cumplimiento de estos requisitos podrá realizarse en cualquier momento, y el incumplimiento implicará la descalificación del participante y, en su caso, la pérdida del derecho al Premio.

ARTÍCULO 6. FORMA DE PARTICIPAR. Participarán en la Promoción las personas que, durante la vigencia, cumplan simultáneamente con lo siguiente:

1. **Compra mínima:** Realizar una compra mínima de **seis (6) unidades de los Productos Participantes de las marcas Michelob, Corona o Modelo** en las presentaciones de: Michelob botella 355ml, Corona Cero 355ml, Corona botella 330ml, Corona lata 355ml, Modelo Especial botella 355ml, Modelo Especial lata 355ml, Modelo Negra botella 355ml, en los puntos de venta indicados en el reglamento.
2. **Registro:** Registrar la factura y sus datos personales en www.promocionesambever.com, completando la totalidad de la información solicitada.

Para el registro, se requerirá al menos la siguiente información: nombre completo, número de identificación (cédula de identidad o DIMEX), teléfono, domicilio, correo electrónico y punto de venta. La información aportada deberá ser veraz, exacta y verificable. La falsedad, alteración, suplantación o inconsistencias que impidan validar el registro podrá resultar en la descalificación del participante y, de corresponder, la pérdida del derecho al Premio.

La recopilación, tratamiento y resguardo de los datos personales proporcionados por los participantes en el formulario son de exclusiva responsabilidad del Organizador de la promoción. Las cadenas de supermercados participantes no tienen acceso, control ni responsabilidad alguna

sobre dicha información, por lo que queda completamente exonerado de cualquier obligación o implicación relacionada con el uso y manejo de datos personales.

ARTÍCULO 7. PREMIOS.

PRIMER PREMIO: Se sortearán **dos (2) premios** (en adelante, cada uno “El “Premio”), consistentes cada uno en:

a) **Dos paquetes dobles para una (1) persona Ganadora y un (1) Acompañante**, para viajar al partido entre los equipos de Panamá- Inglaterra de la Copa Mundial de la **FIFA 2026**.

Los premios anteriormente indicados, incluye cada uno exclusivamente:

- Dos (2) tiquetes aéreos internacionales ida y vuelta, clase económica desde Costa Rica a Estadio Nueva York Nueva Jersey, ubicado en Nueva Jersey, EE. UU., para la persona Ganadora y su Acompañante.
- Hospedaje en hotel indicado por La Patrocinadora por (4) días y (3) noches, en habitación doble para dos personas.
- Transporte terrestre en la ciudad de destino, relacionado con las actividades oficiales del viaje definidas por la Patrocinadora.
- Actividades programadas relacionadas a la Copa Mundial de Futbol de la FIFA 2026, indicadas por por La Patrocinadora.
- Dos (2) entradas oficiales para asistir al partido de Panamá-Inglaterra de la primera ronda (fase de grupo).

b) **Dos paquetes doble para una (1) persona Ganadora y un (1) Acompañante**, para viajar a la **Final del Mundial de la FIFA 2026**

- Dos (2) tiquetes aéreos internacionales ida y vuelta, clase económica desde Costa Rica a Estadio Nueva York Nueva Jersey, ubicado en Nueva Jersey, EE.UU., para la persona Ganadora y su Acompañante.
- Hospedaje en hotel indicado por La Patrocinadora por (4) días y (3) noches, en habitación (doble) para dos personas.
- Transporte terrestre en la ciudad de destino, relacionado con las actividades oficiales del viaje definidas por la Patrocinadora.
- Actividades programadas relacionadas a la Copa Mundial de Futbol de la FIFA 2026, indicadas por La Patrocinadora.
- Dos (2) entradas oficiales para asistir al partido final del Mundial de la FIFA 2026..

El Premio **no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo**, ni por otros bienes o servicios.

El Premio **no incluye:** gastos personales, alimentación no indicada, seguros de viaje, trámites migratorios, pasaporte, visa, impuestos migratorios, gastos médicos, ni cualquier otro gasto no expresamente señalado en este Reglamento.

El Ganador y su Acompañante deberán contar, por su cuenta y responsabilidad exclusiva, con **pasaporte vigente, visa estadounidense (si aplica)** y cumplir con todos los requisitos migratorios, sanitarios y legales exigidos por las autoridades de Costa Rica, Estados Unidos y aerolíneas.

La Organizadora no será responsable si el Ganador o su Acompañante no pueden viajar por causas migratorias, legales, médicas o personales. En caso de no poder viajar y notificar a la Organizadora en un plazo de máximo 2 semanas, se reasignará el premio al siguiente ganador, de lo contrario no se reasignará.

La persona participante, debe cumplir con los requerimientos aquí establecidos para poder obtener el premio. En ningún caso, el Organizador asumirá indemnizaciones frente al ganador por mal uso, daños, pérdida del premio, tampoco le será canjeado por dinero en efectivo o algún otro producto.

No puede salir favorecida una misma persona con dos premios; aunque sean de distintos comercios participantes, en caso de que esto suceda se seleccionará a otro ganador automáticamente, en cuyo caso, la persona se quedará con el primer premio con el que salió favorecido.

La Organizadora se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios establecidos en el presente Reglamento. La persona favorecida con el premio, aceptará el premio que se otorgará en las condiciones entregadas, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías del mismo. De la misma forma, la empresa involucrada en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8. SORTEO Y NOTIFICACIÓN. El Sorteo se realizará el **7 de abril de 2026**, en presencia de notario pública en Workings, Plaza Tempo ubicada en San Rafael, Escazu, Plaza Tempo, Strip Comercial, 2do Piso, San José, Escazú, Costa Rica. Se seleccionarán **dos (2) Ganadores** para cada premio mediante sistema electrónico aleatorio.

Los Ganadores serán contactados por teléfono y/o correo electrónico. Si no se logra contacto o el Premio no es reclamado en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, se procederá a nombrar dos ganadores suplentes.

Si las personas seleccionadas como ganadoras no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, o incurrir en fraude o engaño, quedarán automáticamente descalificados y perderán el derecho al premio. La descalificación y pérdida del derecho al premio será válido aun cuando el incumplimiento al Reglamento, fraude o engaño se haya verificado posterior a que el ganador fuere contactado y citado para recibir su premio.

Mediante llamada y/o correo electrónico se informará a la persona ganadora la fecha, hora y lugar al que deberá comparecer para entregarle su premio, así como la información necesaria que debe compartir para reclamar su premio, siendo estos: Cédula de identidad o cédula de residencia, ambas vigentes y generales de ley.

En caso, de que el participante ganador no retire el premio dentro del plazo acordado, el derecho al premio caducará bajo su total responsabilidad y sin que exista posibilidad de reclamo alguno contra el Organizador.

ARTÍCULO 9. RESTRICCIONES. Se entenderá que todo participante de la promoción, conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este Reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.

El premio únicamente podrá ser reclamado en el lugar que se le indique al ganador. El premio no incluye traslado de este, por lo que será a costa y responsabilidad del ganador.

La Organizadora se reserva el derecho de sustituir los premios por otros de similar calidad, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otras razones que impida al Organizador hacer efectivos los premios, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.

El presente reglamento no obliga al Organizador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.

En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase “Aplican Restricciones”, lo cual significa que existen condiciones y limitaciones, las cuales se consignan en el presente Reglamento.

La Organizadora se reserva el derecho de modificar total o parcialmente este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.

La Organizadora se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación, aplicación y ejecución de las presentes condiciones, así como de definir y ejecutar las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este Reglamento.

ARTÍCULO 10. AUTORIZACIÓN Y CESIÓN DE IMAGEN. El Participante autoriza y cede sus derechos de imagen, sin que sea sujeto de remuneración con compensación alguna, permitiendo la grabación de la entrega del Premio, la toma de fotografías para poner estas a disposición, su publicación o difusión en diferentes redes sociales de manera indistinta tanto a La Organizadora como El Patrocinador así como del titular de los derechos de marca o derechos de distribución de los Productos, o en medios de comunicación. Tanto La Organizadora, como El Patrocinador así como el titular de los derechos de marca y/o derechos de distribución de los Productos podrán utilizar la grabación o fotografías, para postearlas y publicarlas, en cualquier forma, sea en una publicación temporal o fija en sus redes sociales, siendo visible por todo aquel que viste dichas redes.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA: La Organizadora será responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y en la forma aquí establecida.

Al registrarse y participar en la presente Promoción, el Participante expresamente libera de toda responsabilidad a La Organizadora, al titular de los derechos de marca y/o al titular de los derechos de distribución de los productos de las marcas Michelob, Corona y Modelo en Costa Rica, a sus empresas matrices, filiales, subsidiarias, afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad, copatrocinadores, asesores, proveedores, licenciarios, empleados y a cualquier otra persona o entidad que colabore directa o indirectamente con la Organización de la Promoción, así como a sus respectivos directores, ejecutivos, empleados, representantes y agentes (en adelante, las “Partes Liberadas”), por cualquier daño, pérdida, lesión, accidente, enfermedad, perjuicio, gasto, reclamo, responsabilidad civil, penal o administrativa que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en La Promoción, del uso, aceptación o disfrute del Premio, o del hecho de que su nombre, imagen o datos personales se hagan públicos por haber participado y/o resultado Ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes Liberadas no serán responsables por:

- a. Gastos en que incurra El Participante para participar en La Promoción, hacer efectivo el Premio o disfrutarlo;
- b. Accidentes, pérdidas, robos, daños materiales o personales sufridos durante el uso o disfrute del Premio;
- c. Intervenciones humanas no autorizadas, errores técnicos, fallas en los sistemas de cómputo, redes, plataformas digitales, sitios web o cualquier otro medio utilizado para la ejecución de esta Promoción;
- d. Pérdidas de información o datos, interrupciones o suspensiones en el acceso a plataformas de participación o notificación.

Se excluye de forma expresa cualquier otro beneficio, producto, servicio, condición o cobertura que no haya sido establecido de manera clara y expresa en este Reglamento.

ARTÍCULO 12. USO DE DATOS PERSONALES. Los Participantes reconocen que La Organizadora no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al Participante y a los que la ley faculta a La Organizadora a solicitar. Los Participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte de La Organizadora.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, La Organizadora informa a todos los Participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso de La Organizadora y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los Participantes y Clientes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte de La Organizadora, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN. La Organizadora se reserva el derecho de, según estime conveniente, suspender temporalmente o dar por terminada la Promoción si llegara a conocer o detectar acciones fraudulentas, que incumplen las condiciones del presente Reglamento y que a criterio discrecional de AMBEV LUX no permitan el correcto desarrollo de La Promoción.

ARTÍCULO 14. JURISDICCIÓN. El presente Reglamento se regirá e interpretará conforme con el ordenamiento jurídico costarricense.

ARTÍCULO 15. CONTACTO. Si El Cliente o Participante tiene consultas, o dudas sobre el presente Reglamento puede comunicarse con AMBEV LUX, teléfono 4002-0726. o al correo electrónico carolina.mora-ext@ab-inbev.com Las consultas contestadas no constituyen cambios totales o parciales al Reglamento o privilegio alguno al Cliente. El Reglamento será publicado en página web: www.promocionesambevc.com